

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7270

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que, por intermedio de la Secretaría de Economía, otorgue y/o conceda la exención de pago de la Tasa Municipal prevista en el art. 296º) de la Ordenanza N° 7.157 (Ordenanza Tributaria Municipal), por los períodos 03/20 al 12/20, ambos inclusive, a todas las Clínicas y Sanatorios, de esta ciudad, generadores de Residuos Patógenos, que se encuentren comprendidos dentro de las disposiciones de la Ordenanza N° 4103 y su Decreto reglamentario, pudiendo establecer las condiciones que deberán cumplimentar en cada caso en particular y los alcances del beneficio a otorgar.

Art.2º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría de Economía, para que proceda a reintegrar las sumas que hubiesen abonado por los períodos eximidos, a todos aquellos sujetos indicados en el artículo anterior.

Art.3º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**